



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Villa Mercedes 26 de octubre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM: 1224/2022 mediante el cual Secretaría Académica y de Posgrado propone el Procedimiento de Clases de Oposición de Concursos Públicos y Abiertos para Cargos Docentes Ordinarios, que se celebren con modalidad híbrida; y



CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CS N° 13/2022 con sus modificaciones Ordenanza CS N° 14, 15/2022 aprueba el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para Cargos Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que la aparición de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) marcó una verdadera revolución tecnológica digital que transformó el mundo, y por ende también el mundo educativo y académico.

Que las posibilidades de dicha transformación se evidenciaron de manera singular en las universidades a partir de la pandemia de COVID-19, en la que las Instituciones de Educación Superior en general y la UNViMe en particular, asumieron el desafío de apropiarse de las TIC como estrategia de mantenimiento de los procesos educativos, académicos y de gestión universitaria.

Que, a partir de dicha experiencia, las universidades incorporaron la noción de presencialidad remota, tanto para las actividades áulicas como para instancias evaluativas finales de grado y posgrado, y de toma de concursos docentes.

Que a este respecto, tanto el CIN como el Ministerio de Educación de la Nación se han pronunciado en cuanto a la importancia de mantener en las universidades instancias híbridas de presencialidad, esto es, presencialidad física para algunos actores y remota (virtual) para otros, simultáneamente (DOCUS N° 5).

Que el trabajo con modalidad híbrida se ha adoptado en la UNViMe como modo regular de funcionamiento en diferentes cuerpos colegiados e instancias académicas y educativas.

Que los concursos docentes, en especial para cargos de profesor, requieren la participación de docentes de otras universidades, en ocasiones distantes de nuestra región.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S N°46/2022



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 – "Las Malvinas son argentinas"

Que el traslado de los mismos demanda una alta inversión de tiempo y económico- financiera, que en muchas ocasiones se torna limitante para la sustanciación de los concursos, o para la propuesta de un número suficiente de jurados.

Que existen diversos antecedentes de universidades que han implementado la modalidad virtual e híbrida en forma regular para la toma de concursos docentes, con múltiples beneficios para las mismas.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento de todos los aspectos previstos en la Ordenanza CS N° 13/2022, y de las especificidades de las instancias mediadas por tecnologías, se requiere establecer un Procedimiento de Clases de Oposición de Concursos Públicos y Abiertos para Cargos Docentes Ordinarios, que se celebren con modalidad híbrida, así como para el envío y firma de las actas correspondientes.



Que en su sesión del 28 de septiembre de 2022 el Consejo Superior hizo suyo el dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos y Posgrado y de Interpretación y Reglamento y Asuntos Varios y aprobó la propuesta del procedimiento de Clase de Oposición y entrevista de concursos públicos y abiertos para cargos docentes ordinarios (Ordenanza CS N°013/2022).

Que Departamento de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Procedimiento de Clases de Oposición de Concursos Públicos y Abiertos para Cargos Docentes Ordinarios, que se celebren con modalidad híbrida, que consta como ANEXO ÚNICO de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 47/2022

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 – “Las Malvinas son argentinas”

ANEXO ÚNICO

**PROCEDIMIENTO DE CLASES DE OPOSICIÓN HÍBRIDAS
CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS**



1. DE LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

- a) **PRESENCIALIDAD REMOTA:** situación mediada por tecnologías, en la que el actor está conectado en forma sincrónica con el resto de los participantes, aunque separado por la distancia.
- b) **CLASE DE OPOSICIÓN HÍBRIDA:** es la situación en la que participan mediante presencialidad remota hasta dos miembros del jurado, con presencialidad física de por lo menos un miembro del tribunal, y el/los concursantes.
- c) **CLASE DE OPOSICIÓN VIRTUAL:** es la situación en la que participan mediante presencialidad remota todos los miembros del jurado y el/los concursantes. Se reserva exclusivamente para situaciones de excepcionalidad de alcance comunitario, mantenidas en el tiempo, que hagan imposible la realización de la clase de oposición mediante modalidad híbrida, siendo impostergable la celebración de la misma. Deberá contar con el acto administrativo que la autoriza, emitido por Rectorado, a solicitud de Secretaría Académica y de Posgrado. Los participantes deberán tener acceso a internet de banda ancha y la infraestructura tecnológica para la clase de oposición.

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2. INFRAESTRUCTURA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CLASES DE OPOSICIÓN HÍBRIDAS

- a) Se utilizará una plataforma de videoconferencias provista por la Universidad, para dar soporte a la realización de las clases de oposición y entrevista mediante presencialidad remota de hasta dos jurados, la que se comunicará con 72 hs. de antelación. Para la comunicación asincrónica previa y posterior se recurrirá al correo electrónico institucional y/o el dado previamente por el jurado.
- b) Se deberá pactar antes del inicio de la clase de oposición, con los jurados remotos, un medio de comunicación alternativo, como telefonía móvil, para poder avisar en forma ágil o instantánea fallas en la comunicación que no estuvieren siendo advertidas por alguna de las partes.



- c) Para realizar la clase de oposición, el/los jurados que participen en forma virtual deberá/n disponer de:
- i. Un espacio físico, el cual debe permanecer en silencio durante la clase de oposición.
 - ii. Iluminación adecuada del espacio físico en donde permanezca el integrante del jurado, que permita a los presentes físicos visualizar al jurado.
 - iii. Dispositivo con cámara web y micrófono habilitados y en perfecto funcionamiento. La cámara permanecerá activada mientras el aspirante presenta la clase de oposición y se realiza el coloquio.
 - iv. Una conexión de banda ancha a Internet.
 - v. Acceso a su cuenta de correo institucional, y/o el dado previamente por el jurado, único canal válido de comunicación asincrónica.
 - vi. Todo otro recurso tecnológico que el miembro del jurado considere necesario para llevar a cabo la clase de oposición.
- d) Para realizar la clase de oposición y coloquio con modalidad híbrida, la Universidad deberá disponer de:
- i. Un espacio físico, donde estará presente físicamente al menos un integrante del jurado, equipado con la tecnología necesaria para el desarrollo de la exposición y transmisión por la plataforma que se use comunicada previamente, cámara, micrófono, proyector y PC; en el que el/los aspirantes desarrollarán la clase de oposición. En este espacio estarán el veedor docente y observador alumno cuando los hubiere.
 - ii. Notebook o computadora que permita al aspirante compartir pantalla de su presentación, cuando se utilice esa modalidad
 - iii. Conexión de banda ancha a Internet.
 - iv. Por lo menos un recurso humano para el apoyo tecnológico: previo, durante y posterior a la presentación de la clase de Oposición; durante la discusión del jurado.

3. DE LA CLASE DE OPOSICIÓN

a) INSTANCIAS PREVIAS A LA CLASE DE OPOSICIÓN

- i. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la Clase de Oposición, y con una antelación no inferior a los sesenta (60) minutos, el Departamento de Concursos enviará la invitación a la videoconferencia al Jurado que participará en forma remota. La invitación se realizará utilizando correo electrónico, respetando el día planificado y convocando con una anticipación de veinte (20) minutos al horario estipulado de comienzo de la clase, a los fines de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Podrá utilizarse complementariamente para cursar la invitación un sistema

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

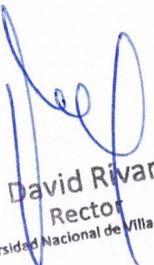


de mensajería instantánea (como WhatsApp, Telegram, u otro previamente acordado).

b) DESARROLLO DE LA CLASE DE OPOSICIÓN

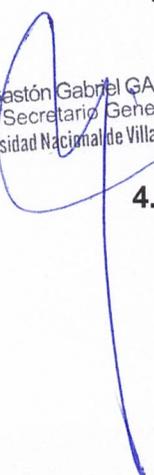
- i. En el horario estipulado el/los aspirantes desarrollarán su prueba de oposición sobre el tema sorteado oportunamente.
- ii. Si el aspirante lo considera necesario, podrá valerse de una presentación con cualquier herramienta visual y/o gráfica tipo Power Point, Prezi, Canva, Slides, etc., para su exposición, compartiendo la pantalla del dispositivo previsto para ese fin.
- iii. Finalizada la clase de oposición, el jurado podrá optar por desarrollar el coloquio o entrevista, conforme lo prevén los art. 53 y 67 de la Ord. CS- UVM-13/2022 y su Rectificatoria.
- iv. En caso de interrupción de la conexión del Jurado con presencialidad remota, se detendrá la exposición hasta su reconexión. En ningún caso la clase de oposición se llevará a cabo sin la presencia física o remota de un jurado externo y un específico, ni con menos de tres jurados. Toda suplencia se regirá por lo establecido en la Ordenanza CS-UVM: 13/2022 y su rectificatoria.




Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

c) CIERRE DE LA CLASE DE OPOSICIÓN

- i. Una vez finalizada la exposición de todos los aspirantes, el Jurado podrá decidir deliberar entre sí el resultado dentro de la misma videoconferencia, o establecer un nuevo horario para ese fin.
- ii. En cualquiera de los dos casos, el Dictamen Final con el acta correspondiente será emitido de acuerdo a los artículos 55 y/o 69 de la Ordenanza de concursos ordinarios de la UNViMe.


Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

4. DE LA FIRMA Y ENVÍO DEL ACTA POR EL JURADO QUE PARTICIPE MEDIANTE PRESENCIALIDAD REMOTA

- a) Una vez elaborada el acta con el Dictamen Final, el miembro del jurado que interviniere en forma remota, procederá a imprimir, firmar -con aclaración manuscrita- y escanear el acta correspondiente, la que será remitida por correo electrónico a los demás miembros del jurado, con copia al Departamento de Concursos de la UNViMe. Además, en el CUERPO del correo electrónico el jurado deberá dejar constancia del orden de méritos propuesto en el acta adjunta.



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

- b) Recibido el correo electrónico del miembro con presencialidad remota, y dentro de los plazos establecidos, los miembros del jurado presentes físicamente procederán a la impresión y firma del acta, remitiéndola al Departamento de Concursos.
- c) El Departamento de Concursos procederá a la impresión del acta escaneada y el correo electrónico enviado por el jurado que actuó con presencialidad remota, y procederá a incluir el mismo en el expediente mediante el cual se tramita el concurso, junto con el acta firmada por los jurados presentes físicamente.
- d) Idéntico procedimiento se realizará en caso de existir dictamen en disidencia.



RESOLUCIÓN C.S. N° 46/2022

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes